

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2017-6735 *Anuncio de corrección de errores materiales del Acuerdo de 7 de diciembre de 2016, del Pleno del Ayuntamiento, por el que se convalida el Acuerdo del Pleno de 29 de enero de 2016 (corregido por Acuerdo del Pleno de 27 de mayo de 2016), por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución A del Plan Parcial La Gándara).*

Con fecha 15 de marzo de 2016, se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Guriezo de fecha 29 de enero de 2016, por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución A del Plan Parcial "La Gándara" en el Municipio de Guriezo.

Con fecha 1 de julio de 2016, se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Guriezo de fecha 27 de mayo de 2016, por el que se rectificaron los errores existentes en el citado Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Guriezo de fecha 29 de enero de 2016.

Mediante Resolución de 18 de octubre de 2016 del Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, se acordó denegar la inscripción de las adjudicaciones de las fincas resultantes del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución A del Plan Parcial "La Gándara" en el Municipio de Guriezo y suspender el despacho del título presentado hasta la subsanación de determinados errores formales, consistentes en la falta de aportación de determinada documentación adicional, en la incorrecta determinación de los linderos de las fincas resultantes y en la existencia de un error aritmético en la suma de las cuotas porcentuales que conforman la cuenta de liquidación definitiva del ámbito.

Con fecha 22 de octubre de 2016 se presentó en el Registro General del Ayuntamiento de Guriezo un Texto Refundido del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución A del Plan Parcial "La Gándara", en el que se procedió a subsanar los errores formales advertidos en la Resolución del Registro de la Propiedad de Castro Urdiales de 18 de octubre de 2016, para su aprobación por parte del Ayuntamiento y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

Mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Guriezo de 7 de diciembre de 2016, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 27 de diciembre de 2016, se aprobó convalidar el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Guriezo de 29 de enero de 2016 (corregido por el Acuerdo del Pleno de 27 de mayo de 2016) por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución A del Plan Parcial La Gándara en el Municipio de Guriezo, mediante la aprobación definitiva del Texto Refundido del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución A del Plan Parcial "La Gándara" presentado con fecha 22 de octubre de 2016, conservándose en su integridad la totalidad de los actos y tramites administrativos producidos en el expediente administrativo.

MIÉRCOLES, 26 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 144

Con posterioridad a la aprobación de dicho Acuerdo fue advertida la existencia de los siguientes errores materiales en el Texto Refundido del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución A del Plan Parcial "La Gándara" de 22 de octubre de 2016:

a) Transcripción incorrecta en los documentos escritos de las superficies de los planos de las parcelas resultantes que se encuentran en la manzana M6.

b) Determinación incorrecta del sumatorio de las superficies de las parcelas de las tipologías edificatorias Residencial Adosada y Residencial Pareada que figuran en el plano 05 de fincas resultantes

Con fecha 6 de julio de 2017 fue presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Guriezo (Entrada número 1480) un nuevo Texto Refundido del Proyecto de Compensación en el que se subsanaron los citados errores materiales.

Ante lo cual, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Pleno del Ayuntamiento de Guriezo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de julio de 2017, acordó:

Primero.- Rectificar los errores materiales existentes en el Texto Refundido del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución A del Plan Parcial "La Gándara" de 22 de octubre de 2016 que fue aprobado definitivamente mediante el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Guriezo de 7 de diciembre de 2016, consistentes en la transcripción incorrecta en los documentos escritos de las superficies de los planos de las parcelas resultantes que se encuentran en la manzana M6 y en la determinación incorrecta del sumatorio de las superficies de las parcelas de las tipologías edificatorias Residencial Adosada y Residencial Pareada que figuran en el plano 05 de fincas resultantes, en los términos que figuran en el Texto Refundido del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución A del Plan Parcial "La Gándara" presentando en el Registro General del Ayuntamiento el día 6 de julio de 2017.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados a los efectos oportunos y ordenar que se proceda a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero.- Inscribir el Texto Refundido del Proyecto de Compensación en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, para lo que bastará la presentación de la correspondiente escritura pública, bien la certificación expedida por el Secretario de esta resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Guriezo, 17 de julio de 2017.
El alcalde (ilegible).

2017/6735

CVE-2017-6735